AVISO No. 469

15 DE JULIO DE 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JOSE ALBEIRO CASTAÑO BENJUMEA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 5388 del 03 de julio de 2025**

Persona a notificar: **JOSE ALBEIRO CASTAÑO BENJUMEA**

Dirección de notificación: **CRA 13 # 8 NORTE – 67 OFIC. 402**

Funcionario que expidió el acto: **JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Director Comercial de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,

VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA
Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 15 DE JULIO DE 2025

Señor (a):
JOSE ALBEIRO CASTAÑO BENJUMEA
Dirección de notificación: **CRA 13 # 8 NORTE – 67 OFIC. 402**
Matriculas 165975 – 166070 – 166080 – 166146 – 166272 - 166296
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 469 – **OFICIO PQRDS 5388 del 03 de julio de 2025**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 469** – **OFICIO PQRDS 5388 del 03 de julio de 2025**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

VALENTINA CAMPUZANO ZULUAGA
Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS 5388

Armenia 03 de julio de 2025

Señor (a):
JOSE ALBEIRO CASTAÑO BENJUMEA
Dirección**: CRA 19 # 22 NORTE 104 C.R MEDITERRANEO**
Matriculas 165975 – 166070 – 166080 – 166146 – 166272 - 166296

Ref.: Respuesta **PETICION** 2025PQR3205

De conformidad con la petición radicada por usted ante esta entidad, donde nos solicita realizar la inactivación de las **matriculas 165975 – 166070 – 166080 – 166146 – 166272 – 166296** correspondientes a predios que aún no han sido entregados a sus propietarios por parte de la Constructora Centenario, es menester informarle que una vez verificado el sistema de la entidad se observa que las matriculas en mención se encuentran suspendidas de mutuo acuerdo y que se están facturando a la fecha únicamente cargos mínimos del servicio de aseo.

Que, según la ***Resolución de Gerencia No. 2332 del 22 de Diciembre de 2004***, la inactivación y/o baja de una matrícula solo opera para cuentas absolutamente incobrables por encontrarse como inexistentes, colapsados, lotes y cuentas provisionales, siempre y cuando no se afecten los intereses de la empresa.

Que, por lo mencionado anteriormente no se encuentra procedente realizar la inactivación de las **matriculas 165975 – 166070 – 166080 – 166146 – 166272 - 166296**.

Contra el presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante ante el Director Comercial de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,

JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON
Director Comercial
EPA ESP
Revisó: Luz Adriana Cardona Poveda – Profesional Especializado II
VCZ